



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

182

003/14 *Departamento Tributario. Notificación resoluciones IVTM*

Habiéndose intentado la notificación de resoluciones, respecto al Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica, conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992 de régimen jurídico de las administraciones públicas i del procedimiento administrativo común, y debido a que no se ha podido practicar, se publica la resolución adoptada conforme al apartado 5 del mismo artículo de la mencionada Ley. Asimismo se hace saber que a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio, contra las resoluciones se puede interponer, en su caso, los recursos que se indican al final de las mismas.

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde del Área de Hacienda en fecha 04 de junio de 2013, núm. de inscripción 9871, se adoptó la siguiente:

#### Resolución

“Estimar la solicitud del Sr./Sra. Maryn Beskorovani y concederle la devolución de la cantidad ingresada por el Impuesto de Vehículos de 39,55 referidos al vehículo matrícula 7849GMJ, de acuerdo con la normativa aplicable.”

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde del Área de Hacienda en fecha 19 de junio de 2013, núm. de inscripción 11148, se adoptó la siguiente:

#### Resolución

“Estimar la solicitud de Andreu Canyelles SL y concederle la devolución de la cantidad ingresada por el Impuesto de Vehículos de 71,94 referidos al vehículo matrícula IB5066CU, de acuerdo con la normativa aplicable.”

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde del Área de Hacienda en fecha 27 de junio de 2013, núm. de inscripción 11642, se adoptó la siguiente:

#### Resolución

“Estimar la solicitud del Sr. /Sra. LUIS PEDROTE TUR y concederle la devolución de la cantidad ingresada por el Impuesto de Vehículos de 51,12 referidos al vehículo matrícula IB9577DB, de acuerdo con la normativa aplicable.”

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde del Área de Hacienda en fecha 12 de julio de 2013, núm. de inscripción 12648 se adoptó la siguiente:

#### Resolución

“Estimar la solicitud del Sr./Sra. ZIDARIC MATJAZ y concederle la devolución de la cantidad ingresada por el Impuesto de Vehículos de 71,94 € referidos al vehículo matrícula IB6607DS, de acuerdo con la normativa aplicable.”

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde del Área de Hacienda en fecha 12 de julio de 2013, núm. de inscripción 12648 se adoptó la siguiente:

#### Resolución

“Estimar la solicitud del Sr./Sra. ANA Mª GARCIA GONZALEZ y concederle la devolución de la cantidad ingresada por el Impuesto de Vehículos de 71,94 € referidos al vehículo matrícula 3146CNP, de acuerdo con la normativa aplicable.”

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde del Área de Hacienda en fecha 12 de julio de 2013, núm. de inscripción 12648 se adoptó la siguiente:



#### **Resolución**

“Estimar la solicitud del Sr./Sra. JAIME RIGO PASCUAL y concederle la devolución de la cantidad ingresada por el Impuesto de Vehículos de 39,55 € referidos al vehículo matrícula IB9875BT, de acuerdo con la normativa aplicable.”

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde del Área de Hacienda en fecha 08 de agosto de de 2013, núm. de inscripción 14261 se adoptó la siguiente:

#### **Resolución**

“Estimar la solicitud del Sr./Sra. PEDRO ENSEÑAT CANUTO y concederle la devolución de la cantidad ingresada por el Impuesto de Vehículos de 34,08 € referidos al vehículo matrícula 6134BMH, de acuerdo con la normativa aplicable.”

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde del Área de Hacienda en fecha 08 de agosto de 2013, núm. de inscripción 14261 se adoptó la siguiente:

#### **Resolución**

“Estimar la solicitud del Sr./Sra. FLORENCIA BIBBO SANCHEZ y concederle la devolución de la cantidad ingresada por el Impuesto de Vehículos de 34,08 € referidos al vehículo matrícula CA0363AV, de acuerdo con la normativa aplicable.”

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde del Área de Hacienda en fecha 08 de agosto de 2013, núm. de inscripción 14261 se adoptó la siguiente:

#### **Resolución**

“Estimar la solicitud del Sr./Sra. FELIX RENOM SOTORRA y concederle la devolución de la cantidad ingresada por el Impuesto de Vehículos de 68,16 € referidos al vehículo matrícula IB9039CT, de acuerdo con la normativa aplicable.”

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde del Área de Hacienda en fecha 08 de agosto de 2013, núm. de inscripción 14261 se adoptó la siguiente:

#### **Resolución**

“Estimar la solicitud del Sr./Sra. DIANA ROJAS GIRALDO y concederle la devolución de la cantidad ingresada por el Impuesto de Vehículos de 34,08 € referidos al vehículo matrícula IB5073CV, de acuerdo con la normativa aplicable.”

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde del Área de Hacienda en fecha 08 de agosto de 2013, núm. de inscripción 14261 se adoptó la siguiente:

#### **Resolución**

“Estimar la solicitud del Sr./Sra. DIANA SLATVTCHEVA MALINOVA y concederle la devolución de la cantidad ingresada por el Impuesto de Vehículos de 71,94 € referidos al vehículo matrícula IB1237BX, de acuerdo con la normativa aplicable.”

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde del Área de Hacienda en fecha 08 de agosto de 2013, núm. de inscripción 14261 se adoptó la siguiente:

#### **Resolución**

“Estimar la solicitud del Sr./Sra. Jose M. Pernagorda Rojano y concederle la devolución de la cantidad ingresada por el Impuesto de Vehículos de 34,08 € referidos al vehículo matrícula IB5543BG, de acuerdo con la normativa aplicable.”

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde del Área de Hacienda en fecha 08 de agosto de 2013, núm. de inscripción 14261 se adoptó la siguiente:

#### **Resolución**

“Estimar la solicitud del Sr./Sra. JOSE ALBERTO BALLESTEROS SANCHEZ y concederle la devolución de la cantidad ingresada por el Impuesto de Vehículos de 71,94 € referidos al vehículo matrícula IB3029CJ, de acuerdo con la normativa aplicable.”





Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde del Área de Hacienda en fecha 11 de septiembre de 2013, núm. de inscripción 15540 se adoptó la siguiente:

#### **Resolución**

“Estimar la solicitud del Sr./Sra. BARTOLOME PUJOL MOYA y concederle la devolución de la cantidad ingresada por el Impuesto de Vehículos de 71,94 € referidos al vehículo matrícula IB8572CW, de acuerdo con la normativa aplicable.”

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde del Área de Hacienda en fecha 29 de abril de 2013, núm. de inscripción 7608, se adoptó la siguiente:

#### **Resolución**

Estimar en parte la solicitud del/de la Sr./Sra. Ana Vives Colom, y concederle la exención para los ejercicios 2012 al 2022, del Impuesto de Vehículos por el turismo de su titularidad matrícula 3615GGJ, por cuanto se dan las condiciones exigidas por el artículo 3.1.e) de la Ordenanza fiscal reguladora del citado impuesto para los vehículos matriculados a nombre de discapacitados, procediendo a la aplicación e la exención hasta el ejercicio señalado, visto que en el certificado de grado de minusvalía, emitido por la Dirección General de Atención a la Dependencia (Centro Base), u organismo similar competente, se hace constar como fecha de caducidad 12/07/2022. A partir de esta fecha tendrá que aportar un nuevo certificado para poder disfrutar de esta exención en posteriores ejercicios.”

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde del Área de Hacienda en fecha 02 de mayo de 2013, núm. de inscripción 7787, se adoptó la siguiente:

#### **Resolución**

“Estimar la solicitud del Sr./Sra. Luis Vinaixa Pina y concederle la exención a partir del ejercicio de 2013, del Impuesto sobre vehículos, para el turismo matrícula 0277BHH por cuanto se dan las condiciones exigidas por el artículo 3.1.e) de la Ordenanza fiscal reguladora del citado impuesto, para vehículos matriculados a nombre de discapacitados.”

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde del Área de Hacienda en fecha 19 de junio de 2013, núm. de inscripción 11150, se adoptó la siguiente:

#### **Resolución**

1.- Estimar la solicitud efectuada por la Sra. CRISTINA BONET AGUILAR, DNI 43152113-L, y anular los recibos pendientes de pago (ejercicios 2011, 2012 y 2013) en concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, vehículo C-0044-BFN, puesto que se ha comprobado que dicho vehículo entró en el Depósito Municipal el 8 de marzo de 2002 donde permaneció hasta el 22 de enero de 2003, fecha en la que se entregó a EMAYA para su desguace.2.- Devolver la cuantía de VEINTIDOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (22,25€), a la reclamante en base a lo anterior y de acuerdo con el siguiente desglose: 17,68 en concepto de principal, 3,53 euros en concepto de recargo y 1,04 en concepto de intereses. Dicho importe se corresponde a la cantidad satisfecha por los ejercicios 2009 y 2010.3.- Denegar en cambio la devolución de los recibos anteriores ya que la interesada no ha solicitado la devolución hasta el 2 de mayo de 2013, por lo que ha transcurrido el plazo de cuatro años, establecido por los arts 66 y 67 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, para ejercer este derecho.

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde del Área de Hacienda en fecha 27 de junio de 2013, núm. de inscripción 11623, se adoptó la siguiente:

#### **Resolución**

Denegar la solicitud de exención del Impuesto sobre vehículos por discapacidad física, efectuada por el Sr./Sra. Rafael PRIETO MATEO, DNI 43 029 942-R, de 28 de Mayo de 2013, con núm. RGE 44 233/106 790 respecto al turismo matrícula 0820-FZG.

Se deniega por cuanto el art. 93.1.e) del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprobó el Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, establece que, a efectos de la aplicación de la exención, se considerarán personas con minusvalidez las que tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33% y una vez examinada la documentación aportada se desprende que el grado de discapacidad es inferior al citado 33%.

Respecto a la aportación de la fotocopia del art. 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, informarle que no afecta a las medidas fiscales y más concretamente para la concesión de la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde del Área de Hacienda en fecha 08 de agosto de 2013, núm. de inscripción 14248, se adoptó la siguiente:



### Resolución

Estimar en parte la solicitud del Sr. JOSE LUIS PEREZ REY (43124738Z), y DEVOLVERLE el importe de CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS ( 178,76 €), ingresados, mediante diligencia de embargo, por el recibo del Impuesto sobre vehículos núm. R-ICV-2012-0149391-00, emitido el ejercicio de 2012 por el vehículo de su titularidad matrícula IB7238BH), toda vez que según resolución a recurso REC/3673/T de la Agencia Tributaria Illes Balears, de 26/04/2013, se acuerda la estimación del citado recurso y se resuelve el derecho del recurrente a la devolución del importe indebidamente embargado, siendo el referido importe que se devuelve, la parte que corresponde a IVTM. La devolución podrá realizarse mediante transferencia a la c/c o libreta núm. 2100-2715-52-0100298982.

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde del Área de Hacienda en fecha 08 de agosto de 2013, núm. de inscripción 14254, se adoptó la siguiente:

### Resolución

Estimar en parte la solicitud de exención del Impuesto sobre vehículos por discapacidad del titular efectuada por el Sr./Sra. Luis FERNANDEZ CID (D.N.I. 34 992 236 J), respecto del turismo de su titularidad matrícula IB0000BF. Se estima a partir del ejercicio 2014, por cumplir inicialmente los requisitos del artículo 3.1.e) de la Ordenanza fiscal reguladora del mencionado impuesto, para vehículos matriculados a nombre de discapacitados. Retirar la exención a partir del ejercicio 2014 del vehículo 6005-BFZ dado que los beneficiarios de estas exenciones no pueden tenerla para más de un vehículo simultáneamente, tal como establece el mencionado artículo.

Por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde del Área de Hacienda en fecha 11 de septiembre de 2013, núm. de inscripción 15547, se adoptó la siguiente:

### Resolución

Estimar la solicitud de devolución de ingresos efectuada por la Sra. LIDIA KRYSZYNA KAJDANEK, respecto de los recibos del Impuesto sobre vehículos de 2008 a 2010 ingresados por el vehículo de su propiedad matrícula IB 7449 BD, y devolverle la cantidad de DOSCIENTOS VENTIOCHO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (€ 228,48), correspondientes al importe de los recibos más el recargo e intereses cobrados en ejecutiva, ya que según el certificado que aporta, el vehículo fue llevado al desguace en el año 2006.

Contra las resoluciones que se notifican se puede interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde de Hacienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de recepción de la notificación, o reclamación económico-administrativa ante el Consejo Tributario del Ayuntamiento de Palma, en idéntico plazo y mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde de Hacienda, la cual es previa al recurso contencioso-administrativo. El escrito podrá presentarse en el Registro General de esta Corporación, plaza Santa Eulàlia nº 9 o bien en cualquiera de los otros registros situados en: C/ Son Dameto, 1 (Quarter de la Policia Local); C/ Emperadriu Eugènia, 6 (S'Escorxador); Av. Gabriel Alomar, 18 (Ed. Avingudes); Av. Amèrica nº 11 (S'Arenal); Av. Cid, 8 (Son Ferriol); C/ Margaluz, 30 (Sant Agustí); i C/ Pere Llobera, 9 (Pere Garau). Todo ello sin perjuicio de cualquier otro que se considere procedente. La mera interposición del recurso no interrumpirá, en su caso, la acción administrativa para el ingreso del importe liquidado (Art. 14. 2. i) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo).

Palma, 8 de enero de 2014

**El Jefe del Departamento Tributario p.d. Decreto de alcaldía núm. 22906 de 01/12/2011**

(BOIB núm. 187 de 15/12/2011)

Xavier Calafat Rotger

